



NUEVA LICORERA • DE BOYACÁ E.I.C.E. •

NIT. 901336631-9 **RESOLUCIÓN No. 028 de 2020**
(27 de abril de 2020)

“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA No. IA-002-2020 CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE CON LOS MODULOS PRESUPUESTAL, CONTABLE, FINANCIERO, NÓMINA, INVENTARIOS Y DE COSTOS DE PRODUCCIÓN, ENTRE OTROS; INCLUIDO EL SUMINISTRO DE SERVIDOR Y SISTEMA OPERATIVO, CON DESTINO A LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA NUEVA LICORERA DE BOYACA NLB”.

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO NUEVA LICORERA DE BOYACA -NLB, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en Decreto 658 de 2019, y acuerdo 003 de 2019, y

CONSIDERANDO:

1. Que la NLB se encuentra interesada en contratar el “ARRENDAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE CON LOS MODULOS PRESUPUESTAL, CONTABLE, FINANCIERO, NÓMINA, INVENTARIOS Y DE COSTOS DE PRODUCCIÓN, ENTRE OTROS; INCLUIDO EL SUMINISTRO DE SERVIDOR Y SISTEMA OPERATIVO, CON DESTINO A LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA NUEVA LICORERA DE BOYACA NLB”.
2. La convocatoria pública correspondiente al procedimiento mencionado, se publicó en el portal único de la contratación www.colombiacompra.gov.co, el día diecisiete 17 de abril de 2020, con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el decreto 1082 de 2015 y dar publicidad al mismo.
3. Dando cumplimiento a lo establecido en el cronograma fijado por la NLB, el día 22 de abril de 2020, a las 4:00 PM, se cerró el plazo para la presentación de las propuestas con un solo proponente: la sociedad ARTESANOS DE LA INFOMRATICA LTDA representada por WILLIAM SUAREZ HIGUERA; con lo cual se procedió a realizar el estudio de la propuesta.
4. Que una vez evaluada la propuesta, el comité evaluador encontró que el proponente no cumplía con la totalidad de los requisitos habilitantes al no haber acreditado la experiencia exigida.
5. Dentro del término de traslado del informe preliminar, si bien el proponete allego algunos documentos con el fin de concurrir a subsanar los defectos señalados en el informe, el comité evaluador concluyó que los mismos no fueron subsanados, teniendo en cuenta que los contratos aportados para acreditar la experiencia no cumplen con los objetos establecidos en el pliego para acreditar la experiencia.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR DESIERTO, el proceso de selección de Invitación Abierta No. IA-002-2020, cuyo objeto es el “ARRENDAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE CON LOS MODULOS PRESUPUESTAL, CONTABLE, FINANCIERO, NÓMINA, INVENTARIOS Y DE COSTOS DE PRODUCCIÓN, ENTRE OTROS; INCLUIDO EL SUMINISTRO DE SERVIDOR Y SISTEMA OPERATIVO, CON DESTINO A LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA NUEVA LICORERA DE BOYACA NLB”.



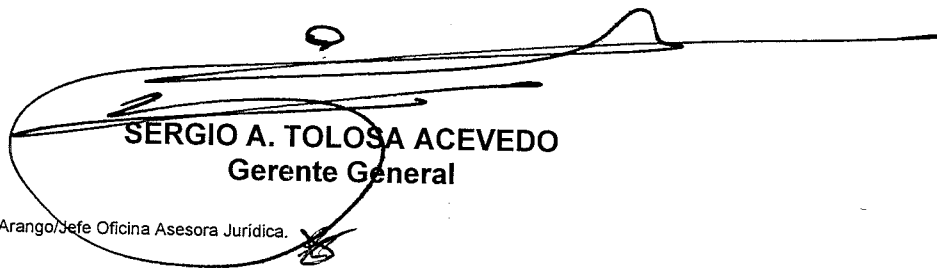
NUEVA LICORERA • DE BOYACÁ E.I.C.E. •

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordenar la publicación de la presente declaratoria desierta en el portal único de la contratación.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Tunja, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


SERGIO A. TOLOSA ACEVEDO
Gerente General

Elaboró y Revisó: Iván Darío Valbuena Arango/Jefe Oficina Asesora Jurídica.